



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA GMU

Fecha y hora de celebración

18 de abril de 2024 a las 10:30 h.

Lugar de celebración

Sala Virtual Usos Múltiples

Asistentes

PRESIDENTE

D. JUAN ANTONIO MUÑOZ ARGÜELLES, Jefe del Dpto. de Gestión Económica y RR.HH.

VOCALES

Dña. YOLANDA ROMERO GÓMEZ, Letrada Asesoría Jurídica de la GMU

D. SERGIO FERNÁNDEZ ROMERO, Staff Jefe Servicio Fiscalización Organismos Autónomos Contratación e Inversiones

Dña. JULIA GONZÁLEZ DE GOR CROOKE, Jefa Servicio Jurídico Administrativo

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN MARTÍN, Jefe del Servicio de Contratación y Compras

SECRETARIO

D. ANTONIO HINOJOSA GALINDO, Jefe del Negociado de Contratación y Compras

Orden del día

Puntos 1 y 2 - Expte. SE-033/22 "Servicio para la redacción de anteproyecto del Edificio de Equipamiento Astoria-Victoria": valoración criterios juicio de valor y apertura criterios cuantificables automáticamente.

Puntos 3 a 5 - Expte. SE-028/22 "Servicio para el diseño y realización de infografías 3D de los proyectos del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio": documentación requerida a D. Alberto Miranda Santafé, OMBU ARQUITECTOS, S.L.P. y D. Pablo Fernández Ruiz, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación.

Puntos 6 a 8 - Expte. OB-046/23 "Obras del Proyecto básico y de ejecución de reforma de la Plaza de los Corazones": justificaciones ofertas anormalmente bajas, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación.

Puntos 9 a 11 - Expte. OB-047/23 "Obras del Proyecto básico y de ejecución de reparación de daños en Complejo Deportivo "INACUA"": justificaciones ofertas anormalmente bajas, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación.

Se Expone

La presente sesión se celebra telemáticamente a través de la aplicación Cisco Webex Meeting, al objeto de analizar los siguientes expedientes:

Sesión del 18 de abril de 2024

Pág. 1

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	1/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Puntos 1 y 2 - Expte. SE-033/22 "Servicio para la redacción de anteproyecto del Edificio de Equipamiento Astoria-Victoria": valoración criterios juicio de valor y apertura criterios cuantificables automáticamente.

Hora inicio: 10:32 Hora fin: 11:01

Se da continuación al acto celebrado en la sesión del día 16 de noviembre de 2023 en la que la Mesa, tras la apertura del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor", comprobó la correcta recepción de la documentación técnica presentada por los diez licitadores que han presentado propuesta para esta licitación acordando su remisión al Comité de Expertos, designado por el Órgano de Contratación en resolución de fecha 13 de noviembre de 2023, para su estudio y posterior informe propuesta.

El Secretario de la Mesa comienza el acto procediendo a dar lectura de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitantes en relación a los siguientes criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, los cuales se encuentran especificados en el apartado 14 B) del cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) que rigen la presente licitación:

B) Criterios valorados mediante un juicio de valor (Hasta 50 puntos)

CRITERIO 1 Adecuación de espacios en la propuesta y calidad en el diseño..... Hasta 12 puntos

- *Idoneidad funcional, tanto de las áreas que compongan la propuesta como la relación entre ellas: 2 puntos*
- *Planteamiento de los espacios solicitados y sus dimensiones, tanto en número como en superficie y altura:2 puntos*
- *Pasillos y espacios de relación y de conexión entre salas: 2 puntos*
- *Calidad en el diseño arquitectónico e imagen final: 2 puntos*
- *Racionalidad en las soluciones arquitectónicas y constructivas:2 puntos*
- *Calidad y adecuación de la documentación gráfica presentada necesaria para la comprensión de la Propuesta: Planos arquitectónicos, Alzados, plantas, perspectivas, infografías: 2 puntos.*

CRITERIO 2 Definición de la propuesta de integración con el entorno y con los restos arqueológicos..... Hasta 12 puntos

- *Idoneidad de la propuesta de conexión entre el nuevo edificio, el espacio público y su entorno: 5 puntos*
- *Integración de los restos arqueológicos en la edificación propuesta: 5 puntos*
- *Accesibilidad para la carga y descarga a la zona de almacén de la Sala polivalente: 2 puntos.*

CRITERIO 3 Adecuación al programa de funcionalidades recogido en el PPT.. Hasta 14 puntos

- **Sala Polivalente**
 - o Adecuación a las dimensiones mínimas del espacio escénico: 1 punto*
 - o Disposición de Taquillas, aseos y guardarropa en número adecuado: 1 punto*
 - o Zona de ambigü en una o varias plantas 1 punto*
 - o Adecuación de la zona de Almacén y carga y descarga: 1 punto*
 - o Características de la cabina de proyección 1 punto*
 - o Cabinas de control y dimmers 1 punto*
 - o Disposición adecuada en número y ubicación de camerinos, tanto individuales como colectivos y aseos: 1 punto*

Sesión del 18 de abril de 2024

Pág. 2

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	2/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **Centro de Congresos**
o *Compatibilidad del Centro de Congresos y Sala polivalente en un mismo espacio, con adaptación de ambos programas: 1.5 puntos*
o *Ubicación y número adecuado de oficinas 1 punto*
o *Disponibilidad de Sala de Usos Múltiples 1 punto*
- **Centro Coreográfico**
o *Ubicación y número adecuado de Salas de ensayo: 1.5 puntos*
o *Disposición adecuada en número y ubicación de camerinos, tanto individuales como colectivos y aseos: 1 punto*
o *Ubicación y número adecuado de oficinas 1 punto*

CRITERIO 4 Optimización del Coste total de Operación..... Hasta 6 puntos

- *El equilibrio entre calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo y duración de los materiales empleados: 3 puntos*
- *Las soluciones de arquitectura e ingeniería que presenten facilidad para las tareas de mantenimiento y costes contenidos: 3 puntos*

CRITERIO 5 Sostenibilidad y comportamiento energético..... Hasta 6 puntos

- *Planteamiento arquitectónico y sistemas pasivos que mejoren la eficiencia energética: 2 puntos*
- *Sistemas de instalaciones que colaboren con el sostenimiento energético del edificio: 1,5 puntos*
- *Diseño, toma en consideración o preinstalaciones para sistemas pasivos o activos futuros que puedan ser instalados en la etapa de equipamiento: 1 punto*
- *Acabados o propuestas que ayuden a la absorción de CO2: 1,5 puntos*

Las siguientes puntuaciones asignadas a cada licitador se encuentran recogidas en el informe final emitido por Comité de Expertos, de fecha 18 de abril de 2024, el cual será objeto de publicación en el perfil de contratante junto con el documento Anexo al informe, donde se motivan dichas puntuaciones para cada uno de los apartados valorables:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIONES CRITERIOS JUICIO DE VALOR					Total Apdo. 14 B) (Hasta 50 puntos)
		CRITERIO 1 (Hasta 12 puntos)	CRITERIO 2 (Hasta 12 puntos)	CRITERIO 3 (Hasta 14 puntos)	CRITERIO 4 (Hasta 6 puntos)	CRITERIO 5 (Hasta 6 puntos)	
1	Estudio Barozzi Veiga S.L.P.	10,00	9,50	11,00	4,00	3,50	38,00
2	UTE ESTUDIO SEGUÍ ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L. - PEREIRA ROYO ARQUITECTOS, S.L.	9,20	8,00	10,40	3,90	3,50	35,00
3	UTE DJarquitectura S.L. - Luis Machuca y Asociados, S.L.P. - Manuel José Rodríguez Ruiz - Mecanismo, Diseño y Cálculo de Estructuras S.L.	6,90	6,00	10,40	4,00	3,50	30,80

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKftg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKftg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	PUNTUACIONES CRITERIOS JUICIO DE VALOR					Total Apdo. 14 B) (Hasta 50 puntos)
		CRITERIO 1 (Hasta 12 puntos)	CRITERIO 2 (Hasta 12 puntos)	CRITERIO 3 (Hasta 14 puntos)	CRITERIO 4 (Hasta 6 puntos)	CRITERIO 5 (Hasta 6 puntos)	
4	UTE ALBERTO GARCÍA MARÍN - JUAN MANUEL SÁNCHEZ LA CHICA - ADOLFO DE LA TORRE PRIETO - FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA	7,30	7,10	12,00	0,20	1,20	27,80
5	UTE Federico Soriano Peláez - RUIZ BARBARIN ARQUITECTOS, S.L.P.	5,10	5,00	11,80	3,00	1,10	26,00
6	Francisco Guillén Ramírez & Asociados, S.L.	3,70	3,10	11,80	1,10	3,00	22,70
7	UTE ANTONIO GARCÍA BUENO - MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CASERO - FERNANDO SUÁREZ CORCHETE (UTE GGS-ASTORIA-VICTORIA)	4,10	5,60	7,40	2,50	1,30	20,90
8	FLOW81 ARCHITECTURE LAB S.L.P.	3,70	3,60	7,80	0,20	3,00	18,30
9	UTE JUSTO RUIZ GRANADOS - PAU SOLER SERRATOSA - LUGAR, ARQUITECTURA Y PAISAJE ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.	3,00	3,60	4,80	0,20	0,40	12,00
10	FAV ARQUITECTURA Y GESTION S.L.P.	2,20	1,60	2,30	0,20	0,40	6,70

Asimismo, en el informe emitido por el Comité de Expertos se recoge que, de las diez propuestas estudiadas, cinco de ellas no han superado la puntuación mínima de 25 puntos establecida en el Pliego.

La Mesa da por bueno el citado informe y acuerda por unanimidad que los siguientes licitadores, queden **excluidos** del proceso selectivo al ser su puntuación técnica inferior a 25 puntos, conforme a lo establecido en el apartado 14 B) del cuadro resumen de características del PCAP:

1. Francisco Guillén Ramírez & Asociados, S.L.
2. UTE ANTONIO GARCÍA BUENO - MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CASERO - FERNANDO SUÁREZ CORCHETE (UTE GGS-ASTORIA-VICTORIA)
3. FLOW81 ARCHITECTURE LAB S.L.P.
4. UTE JUSTO RUIZ GRANADOS - PAU SOLER SERRATOSA - LUGAR, ARQUITECTURA Y PAISAJE ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.
5. FAV ARQUITECTURA Y GESTION S.L.P.

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	4/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Acto seguido, el Secretario de la Mesa procede, en acto público que se retransmite a través del canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, a la apertura del sobre nº2 que contiene el Anexo III donde se recoge la proposición económica y la documentación relativa a criterios de valoración que no dependen de un juicio de valor y son cuantificables automáticamente, conforme a lo requerido en el apartado 14 A) del cuadro resumen de características del PCAP y que a continuación se relacionan:

A) Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes (Hasta 50 puntos)

A.1) Oferta económica..... de 0 a 40 puntos

A.2) Calidad técnica del equipo de trabajo de 0 a 10 puntos

En este apartado se valorará la experiencia en proyectos de similares características en términos de uso, superficie, singularidad arquitectónica, adecuación al funcionamiento real de la obra y presupuesto, que exceda al requisito mínimo exigido como solvencia técnica de la siguiente manera:

A.2.1) Experiencia en redacción en Proyectos similares: por cada proyecto de edificación de Uso Público, con un presupuesto de ejecución material mínimo de 5 millones de euros, 0.2 puntos. **Máximo 2 puntos.**

A.2.2) Experiencia en Dirección de obra en Proyectos similares: por cada dirección de obra de edificación de Uso Público, con un presupuesto de ejecución material mínimo de 5 millones de euros, 0.1 puntos. **Máximo 2 puntos.**

A.2.3) Justificación de haber proyectado edificios con Certificación de sostenibilidad energética: por cada proyecto de edificación de Uso Público, con un presupuesto de ejecución material mínimo de 5 millones de euros, 0.1 puntos. **Máximo 2 puntos.**

A.2.4) Premios del Equipo Redactor del Anteproyecto: Máximo 4 puntos, desglosados del siguiente modo:

A.2.4.1) Premios Nacionales e Internacionales del Redactor del Anteproyecto. Máximo 2 puntos.

Se valorarán los premios nacionales e internacionales del redactor del anteproyecto (en caso de ser varios miembros se sumarán los premios obtenidos por ambos).

o Premios Internacionales: 0,8 puntos

o Premios Nacionales: 0,4 puntos

A.2.4.2) Premios en Concursos Nacionales e Internacionales sobre propuestas arquitectónicas de proyectos con escala parecida en centros y/o conjuntos históricos así declarados por la normativa española de Patrimonio Histórico: Máximo 2 puntos, desglosados del siguiente modo:

o Primeros Premios: 0,8 puntos

o Segundos Premios: 0,4 puntos

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	5/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Presidente de la Mesa da lectura a los Anexos III aportados por los licitadores, en lo relativo al apartado 14 A.1) "Oferta económica" y a la autobarefacción correspondiente al apartado 14 A.2) "Calidad técnica del equipo de trabajo" de lo cual se desprende el siguiente resultado:

LICITADOR	Oferta Económica (IVA excluido)	Autobarefacción (sobre 10 puntos)
UTE DJarquitectura S.L. - Luis Machuca y Asociados, S.L.P. - Manuel José Rodríguez Ruiz - Mecanismo, Diseño y Cálculo de Estructuras S.L.	175.000,00 €	8,80
UTE ESTUDIO SEGUÍ ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L. - PEREIRA ROYO ARQUITECTOS, S.L.	168.130,78 €	10,00
Estudio Barozzi Veiga S.L.P.	194.551,34 €	9,10
UTE Federico Soriano Peláez - RUIZ BARBARIN ARQUITECTOS, S.L.P.	199.355,08 €	6,90
UTE ALBERTO GARCÍA MARÍN - JUAN MANUEL SÁNCHEZ LA CHICA - ADOLFO DE LA TORRE PRIETO - FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA	175.000,00 €	4,40

Una vez finalizado el acto público de apertura, la Mesa procede al estudio de las ofertas recibidas para determinar si alguna incurre en el supuesto de oferta anormalmente baja conforme a lo previsto en el apartado 15 del cuadro resumen de características del PCAP.

En el supuesto de que concurren cuatro o más licitadores el pliego establece que se considerará anormalmente baja la oferta económica que sea inferior al 97,5 % de la media de las ofertas. No obstante, en este último supuesto, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta que no hay empresas que se hayan declarado como vinculadas, se realizan los siguientes cálculos:

LICITADOR	Oferta Económica (IVA excluido)	% s/ Oferta media
UTE DJarquitectura S.L. - Luis Machuca y Asociados, S.L.P. - Manuel José Rodríguez Ruiz - Mecanismo, Diseño y Cálculo de Estructuras S.L.	175.000,00 €	95,94%
UTE ESTUDIO SEGUÍ ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L. - PEREIRA ROYO ARQUITECTOS, S.L.	168.130,78 €	92,17%
Estudio Barozzi Veiga S.L.P.	194.551,34 €	106,66%
UTE Federico Soriano Peláez - RUIZ BARBARIN ARQUITECTOS, S.L.P.	199.355,08 €	109,29%

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez		Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero		Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles		Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke		Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo		Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín		Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	6/18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





LICITADOR	Oferta Económica (IVA excluido)	% s/ Oferta media
UTE ALBERTO GARCÍA MARÍN - JUAN MANUEL SÁNCHEZ LA CHICA - ADOLFO DE LA TORRE PRIETO - FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA	175.000,00 €	95,94%
PROMEDIO DE LAS OFERTAS	182.407,44 €	
PROMEDIO OFERTAS SIN VINCULADAS	182.407,44 €	
PROMEDIO DE LAS OFERTAS CORREGIDAS (sin las que excedan del 110%)	182.407,44 €	
Límite Ofertas Desproporcionadas (97,5 % de la media corregida)	177.847,25 €	

Al fijarse el importe límite para considerar una oferta como anormalmente baja en 177.847,25 euros, la Mesa comprueba que las ofertas realizadas por los siguientes licitadores resultan estar incursas en el supuesto de oferta anormalmente baja previsto en el PCAP. Por parte del Servicio de Contratación y Compras se requerirá a estos licitadores que aporten justificación de la oferta realizada conforme a lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP en el plazo de tres días hábiles:

- UTE DJarquitectura S.L. - Luis Machuca y Asociados, S.L.P. - Manuel José Rodríguez Ruiz - Mecanismo, Diseño y Cálculo de Estructuras S.L.
- UTE ESTUDIO SEGUÍ ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L. - PEREIRA ROYO ARQUITECTOS, S.L.
- UTE ALBERTO GARCÍA MARÍN - JUAN MANUEL SÁNCHEZ LA CHICA - ADOLFO DE LA TORRE PRIETO - FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA

Una vez recibida dicha documentación se remitirá al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para su estudio y posterior informe propuesta.

Puntos 3 a 5 - Expte. SE-028/22 "Servicio para el diseño y realización de infografías 3D de los proyectos del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio": documentación requerida a D. Alberto Miranda Santafé, OMBU ARQUITECTOS, S.L.P. y D. Pablo Fernández Ruiz, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación.
Hora inicio: 11:02 Hora fin: 11:12

En la sesión de hoy estaba previsto contar con la asistencia del técnico competente en la materia a fin de estudiar la documentación que, en la sesión del día 22 de marzo, la mesa acordó requerir a los licitadores D. Alberto Miranda Santafé, OMBU ARQUITECTOS, S.L.P. y D. Pablo Fernández Ruiz relativa a la acreditación de la solvencia técnico-profesional conforme a lo dispuesto en el apartado 11 del cuadro resumen de características del PCAP, así como a la de los apartados 14 a.2) "Calidad técnica del equipo de trabajo" y 14 a.3) "Trabajos de infografía arquitectónica o espacios urbanos" del cuadro resumen de características del PCAP.

Dado que finalmente el técnico no ha podido asistir a la misma, se acuerda por unanimidad la remisión de la documentación, aportada en plazo por los tres licitadores, al Servicio de Proyectos y Dirección Obras de Edificación para su estudio y posterior informe propuesta, dejando sin celebrar los puntos cuarto y quinto previstos en el orden del día.

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFTg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	7/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFTg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Puntos 6 a 8 - Expte. OB-046/23 “Obras del Proyecto básico y de ejecución de reforma de la Plaza de los Corazones”: justificaciones ofertas anormalmente bajas, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación.

Hora inicio: 11:13 Hora fin: 11:22

Se da continuación al acto celebrado, como punto sexto, en la sesión del día 14 de marzo de 2024 en la que se realizó la apertura de la documentación sometida a criterios cuantificables automáticamente y se acordó requerir a los licitadores ACEDO HERMANOS, S.L., CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.; CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.; CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.; HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.; HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A. y PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A. que justificasen su oferta, considerada anormalmente baja según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP en adelante), así como remitir dicha documentación al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para su estudio y posterior informe propuesta.

Se comienza el acto dando conocimiento a la Mesa de la documentación de justificación recibida, en plazo, por parte de los licitadores ACEDO HERMANOS, S.L., CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.; CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.; CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.; HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A. y PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.

Acto seguido, la Mesa examina el informe-propuesta emitido, con fecha 9 de abril de 2024, por el Servicio de Proyectos y Dirección Obras de Edificación en el que se expone lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Se ha remitido escrito de fecha 25/03/2024 desde el Servicio de Contratación y Compras comunicando la relación de empresas licitadoras que presentan justificación de sus ofertas al estar en el supuesto de ofertas anormalmente bajas de acuerdo a la cláusula 15 (se indica 20 por error) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación de las “Obras del Proyecto básico y de ejecución de reforma de la Plaza de los Corazones”, conforme a lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP2017.

INFORME

La relación de empresas licitadoras que han presentado documentación justificativa son las siguientes:

LICITADOR QUE APORTA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA
ACEDO HERMANOS, S.L.
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.L.
CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.

Sesión del 18 de abril de 2024

Pág. 8

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Firmado	22/04/2024 14:37:04
Firmado Por		
Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:29:07
Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 13:39:17
Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 12:49:36
Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:22:36
Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:21:31
José Antonio Martín Martín		
Observaciones	Página	8/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Asimismo, se comunica que las siguientes empresas no ha aportado ninguna documentación para su justificación:

LICITADOR QUE NO APORTA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA
HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.

Los criterios para la valoración de las ofertas anormalmente bajas se regulan en la cláusula 15 del PCAP, y en lo establecido en el art. 149 de la LCSP2017.

En la cláusula 15 del PCAP, se indica lo siguiente:

“Será de aplicación el Art. 149 del LCSP2017.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...

Cuando concurren cuatro o más licitadores se considerará anormalmente baja la oferta económica que sea inferior al 97,5 % por ciento de la media de las ofertas.

No obstante, en este último supuesto, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

En el citado art. 149 de la LCSP2017 se establecen aquellos aspectos de las ofertas susceptibles de justificación para determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, que en particular podrán ser sobre:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el Método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Se redacta el presente informe en base a las anteriores premisas de cada una de las ofertas presentadas, con las conclusiones que a continuación se exponen:

1. ACEDO HERMANOS, S.L.

La empresa ACEDO HERMANOS, S.L. se ratifica en la oferta presentada, por un importe de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (328.739,46 €), IVA excluido, al que corresponderá un IVA (21 %) de: SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (69.035,29 €). Precio IVA incluido de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (397.774,75 €).

Sesión del 18 de abril de 2024

Pág. 9

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	9/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cuanto a los criterios para la valoración de las ofertas anormalmente bajas regulados en la cláusula 15 del PCAP, y en lo establecido en el art. 149 de la LCSP2017, referente a aquellos aspectos de las ofertas susceptibles de justificación para determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, el licitador argumenta lo siguiente en cada uno de ellos:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el Método de construcción.

No se justifica.

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

El licitador indica:

“Ante la petición de justificación de la presunta baja anormal para el procedimiento abierto para las obras arriba indicadas, nos reafirmamos en la oferta presentada, justificando dichos precios, en que nuestra empresa cuenta con maquinaria y camiones en propiedad, canteras para el suministro de materiales, así como personal propio totalmente cualificado para poder afrontar las obras en el precio ofertado”.

Se considera que no se trata de condiciones específicas o excepcionalmente favorables que incidan directamente sobre la prestación del servicio.

- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

No se justifica.

- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

No se justifica.

- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

No se justifica.

De lo anterior se concluye que la empresa licitadora ACEDO HERMANOS, S.L., presenta justificación relativa al Apartado b, del Artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien no se considera reúna las condiciones para ser considerada “excepcionalmente favorable”, no justificando el resto de aspectos requeridos, por lo que se considera no procede admitirla.

2. CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.L.

La empresa CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.L. se ratifica en la oferta presentada, indicando textualmente:

“En respuesta a su escrito de fecha 18 de marzo de 2024, relativo a la oferta presentada por esta empresa correspondiente a las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de la Plaza de los Corazones” Expediente: OB-046/23, reiteramos la capacidad de Construcciones Federico García S.L. para ejecutar dichas obras en el precio presupuestado en su día, quedando justificado dicho importe en la documentación presentada en el proceso de licitación”.

Sesión del 18 de abril de 2024

Pág. 10

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	10/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cuanto a los criterios para la valoración de las ofertas anormalmente bajas regulados en la cláusula 15 del PCAP, y en lo establecido en el art. 149 de la LCSP2017, referente a aquellos aspectos de las ofertas susceptibles de justificación para determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, el licitador argumenta lo siguiente en cada uno de ellos:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el Método de construcción.

No se justifica.

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

No se justifica.

- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

No se justifica.

- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

No se justifica.

- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

No se justifica.

De lo anterior se concluye que la empresa licitadora CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.L., NO presenta justificación relativa a ninguno de los apartados del Artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se considera no procede admitirla.

3. CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.

La empresa CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., se ratifica en la oferta presentada de acuerdo con el proyecto de construcción, por un importe de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (319.690,36 €), más SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (67.134,98 €) correspondientes al 21% del IVA, lo que asciende a un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (386.825,34 €), lo que supone una baja de un 16,88%.

En cuanto a los criterios para la valoración de las ofertas anormalmente bajas regulados en la cláusula 15 del PCAP, y en lo establecido en el art. 149 de la LCSP2017, referente a aquellos aspectos de las ofertas susceptibles de justificación para determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, el licitador argumenta lo siguiente en cada uno de ellos:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el Método de construcción.

No se justifica.

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Sesión del 18 de abril de 2024

Pág. 11

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	11/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No se justifica.

- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

No se justifica.

- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

No se justifica.

- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

No se justifica.

De lo anterior se concluye que la empresa licitadora CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., NO presenta justificación relativa a ninguno de los apartados del Artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se considera no procede admitirla.

4. CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

La empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. se ratifica en la oferta presentada, indicando:

“Por todo ello nos ratificamos en la Oferta Económica presentada para las obras, y CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., considera que la obra puede realizarse con todas las garantías, llevando a cabo la ejecución de los trabajos dentro de los plazos previstos, estimando que su adjudicación no supone ningún riesgo para la nosotros, sino que implica una ventaja económica para la Administración.

Si es necesario, nuestra empresa está dispuesta a aportar cualquier otra documentación o garantía complementaria para garantizar la buena ejecución de la obra”.

En cuanto a los criterios para la valoración de las ofertas anormalmente bajas regulados en la cláusula 15 del PCAP, y en lo establecido en el art. 149 de la LCSP2017, referente a aquellos aspectos de las ofertas susceptibles de justificación para determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, el licitador argumenta lo siguiente en cada uno de ellos:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el Método de construcción.

No se justifica.

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

El licitador indica:

“...manifestamos que la oferta presentada se ajustó en base a contemplar:

- a. Los costes directos con empleo de medios propios, ya que CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., cuenta con todos los medios propios suficientes para la realización de los trabajos, teniendo además dilatada experiencia en la ejecución de obras similares, y no dependiendo de medios externos para la ejecución de las obras.
- b. Nuestra empresa ya se encuentra implantada en la provincia, donde posee una Delegación Permanente, ubicada en la ciudad de Málaga, y cuenta con personal

Sesión del 18 de abril de 2024

Pág. 12

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	12/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





trabajando cerca de la zona de actuación.

- c. Se consideran gastos generales mínimos por el interés en contratar obras con la GMU del Ayuntamiento de Málaga, ya que CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., ha ejecutado diversas obras para este Organismo en los últimos años.
- d. El margen de la obra inicialmente considerado se corresponde con un valor muy pequeño.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras".
- Se considera que no se trata de condiciones específicas o excepcionalmente favorables que incidan directamente sobre la prestación del servicio.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- No se justifica.
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.
- No se justifica.

De lo anterior se concluye que la empresa licitadora CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. presenta justificación relativa al Apartado b, del Artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien no se considera reúna las condiciones para ser considerada "excepcionalmente favorable", no justificando el resto de aspectos requeridos, por lo que se considera no procede admitirla.

5. **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.**

La empresa HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. se ratifica en la oferta presentada, indicando:

"En contestación a su atento escrito recibido en el que nos informa que la proposición económica presentada por esta Empresa para la licitación:

OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE LA PLAZA DE LOS CORAZONES. NÚMERO DE EXPEDIENTE OB-046/23

Se encuentra incurso en presunción de temeridad y nos solicitan nuestra justificación a la misma, por la presente les comunicamos que nos ratificamos en la oferta presentada, la cual se ajustó a los costes directos con ofertas de proveedores y el empleo de medios propios para la ejecución del contrato.

Hormacesa, considera que dicha obra puede ejecutarse con todas las garantías suficientes, dentro de los plazos previstos y según los Pliegos de prescripciones Técnicas.

Hormacesa, aportara cualquier documentación o garantía complementaria de ejecución, para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, esperamos que la Mesa de Contratación no considere desproporcionada la oferta presentada y estime correcta la presente ratificación de la misma."

En cuanto a los criterios para la valoración de las ofertas anormalmente bajas regulados

Sesión del 18 de abril de 2024

Pág. 13

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	13/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en la cláusula 15 del PCAP, y en lo establecido en el art. 149 de la LCSP2017, referente a aquellos aspectos de las ofertas susceptibles de justificación para determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, el licitador argumenta lo siguiente en cada uno de ellos:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el Método de construcción.

No se justifica.

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

El licitador indica:

“...nos ratificamos en la oferta presentada, la cual se ajustó a los costes directos con ofertas de proveedores y el empleo de medios propios para la ejecución del contrato”.

Se considera que no se trata de condiciones específicas o excepcionalmente favorables que incidan directamente sobre la prestación del servicio.

- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

No se justifica.

- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

No se justifica.

De lo anterior se concluye que la empresa licitadora HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. presenta justificación relativa al Apartado b, del Artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien no se considera reúna las condiciones para ser considerada “excepcionalmente favorable”, no justificando el resto de aspectos requeridos, por lo que se considera no procede admitirla.

6. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.

La empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A. se ratifica en la oferta presentada, indicando:

“...PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A. considera plenamente justificada la oferta presentada por un importe de 330.605,84 € (IVA excluido) Ratificando la realización de la obra por dicho importe”.

En cuanto a los criterios para la valoración de las ofertas anormalmente bajas regulados en la cláusula 15 del PCAP, y en lo establecido en el art. 149 de la LCSP2017, referente a aquellos aspectos de las ofertas susceptibles de justificación para determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, el licitador argumenta lo siguiente en cada uno de ellos:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el Método de construcción.

No se justifica.

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Sesión del 18 de abril de 2024

Pág. 14

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	14/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El licitador indica:

“...Para el cálculo de los costes se han tenido en cuenta todas las variables y consideraciones indicadas en los pliegos aportados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, así como la amplia experiencia de la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A. en trabajos similares en la Provincia de Málaga.

Asimismo, es necesario indicar el gran número de profesionales y todo tipo de medios técnicos y maquinaria en propiedad de que disponemos, lo cual nos permite desarrollar este tipo de trabajos a un coste muy competitivo”.

Se considera que no se trata de condiciones específicas o excepcionalmente favorables que incidan directamente sobre la prestación del servicio.

- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

No se justifica.

- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

No se justifica.

De lo anterior se concluye que la empresa licitadora PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A. presenta justificación relativa al Apartado b, del Artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien no se considera reúna las condiciones para ser considerada “excepcionalmente favorable”, no justificando el resto de aspectos requeridos, por lo que se considera no procede admitirla.

PROPUESTA:

A la vista de las conclusiones contenidas en el presente informe sobre la documentación presentada por las empresas licitadoras que se encuentran en el supuesto de oferta anormalmente baja, el técnico que suscribe entiende que no queda justificada ninguna de las bajas ofertadas.”

La Mesa de Contratación de conformidad con el informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, propone al Órgano de Contratación rechazar las ofertas presentadas por los licitadores ACEDO HERMANOS, S.L. (CIF B29102852), CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L. (CIF B29056553); CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A. (CIF A11627148); CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. (CIF A18546978); HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (CIF A18036509) y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MALAGA S.A. (CIF A29018207), incursas en presunción de valores anormales, y excluirlas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no quedan justificadas por lo que no pueden ser cumplidas, así como la del licitador HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L. (CIF B92118231), al no haber presentado documentación de justificación de oferta anormalmente baja.

Acto seguido, conforme a lo establecido en las cláusulas 19 y 23 del PCAP, se procede a la valoración y clasificación de las ofertas presentadas.

Los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes (CCA), conforme a lo previsto en el apartado 14 del cuadro resumen de características del PCAP, son los siguientes:

Sesión del 18 de abril de 2024

Pág. 15

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	15/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a) Oferta económica de 0 a 60 puntos

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (O_{min}). A las restantes ofertas (O_i) se le asignará una puntuación (P_i) mediante una función lineal entre el punto anterior (O_{min} ; $P_{máx} = 60$ puntos) y la oferta igual al tipo de licitación (PBL) a la que se le otorgará 0 puntos. Según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - O_{mín})} \cdot P_{máx}$$

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

b) Ampliación del plazo de garantía de 0 a 40 puntos

Se valorará el **plazo de garantía** de las obras ofertado de la siguiente manera:

Dos (2) puntos por cada mes de ampliación del plazo de garantía mínimo exigido, hasta un máximo de 40 puntos.

El resultado de la apertura de estos criterios está recogido en el acta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 20 de marzo de 2024.

A continuación, se recoge la valoración y clasificación de las ofertas presentadas conforme a lo detallado en el apartado 14 del cuadro resumen de características del PCAP:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIONES CRITERIOS CCA		PUNTUACIÓN TOTAL (Hasta 100 puntos)
		Apdo. 14 a) (Hasta 60 puntos)	Apdo. 14 b) (Hasta 40 puntos)	
1	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	60,00	40	100,00
2	Excavaciones y Obras Cerro del Castillo, S.L.L.	58,29	40	98,29
3	VGC GLOBAL S.L.	56,64	40	96,64
4	AZOGUE INGENIERIA S.L.	56,52	40	96,52
5	PAVASUR 1, S.L.	55,31	40	95,31
6	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	52,66	40	92,66
7	JARALIA INTEGRAL S.L.	48,26	40	88,26
8	SEPI SUR XXI S.L.	45,34	40	85,34
9	GAMEZ PINAZO, S.L.	43,57	40	83,57
10	JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L.	43,52	40	83,52
11	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	43,40	40	83,40
12	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	42,13	40	82,13
13	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L.	40,09	40	80,09
14	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	38,70	40	78,70
15	Kukun 23 S.L.	37,91	40	77,91
16	SOLVE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.	35,30	40	75,30
17	HIDRAULICAS Y VIALES S.L.	30,96	40	70,96
18	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L.	29,39	40	69,39
19	C.LASOR S.L.	28,66	40	68,66
20	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	28,65	40	68,65

Sesión del 18 de abril de 2024

Pág. 16

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	16/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	PUNTUACIONES CRITERIOS CCA		PUNTUACIÓN TOTAL (Hasta 100 puntos)
		Apdo. 14 a) (Hasta 60 puntos)	Apdo. 14 b) (Hasta 40 puntos)	
21	URBANTECH TITANIA S.L.	1,13	20	21,13

La Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación a favor de la empresa DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., con CIF B92405497, que es la mejor valorada y cumple íntegramente con los pliegos que rigen la presente licitación, por un importe de adjudicación de 331.529,72 euros (401.150,96 euros IVA incluido), un plazo de ejecución de 6 meses, y un período de garantía de 32 meses.

Asimismo, se comprueba que el licitador propuesto como adjudicatario está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y se realiza consulta de los datos obrantes en el mismo. No obstante, la citada empresa habrá de aportar la documentación que se le requerirá conforme a lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Puntos 9 a 11 - Expte. OB-047/23 "Obras del Proyecto básico y de ejecución de reparación de daños en Complejo Deportivo "INACUA"": justificaciones ofertas anormalmente bajas, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación.

Hora inicio: 11:23 Hora fin: 11:30

Se da continuación al acto celebrado, como punto tercero, en la sesión del día 14 de marzo de 2024 en la que se realizó la apertura de la documentación sometida a criterios cuantificables automáticamente y se acordó requerir al licitador EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. que justificase su oferta, considerada anormalmente baja según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como remitir dicha documentación al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para su estudio y posterior informe propuesta.

El Secretario da cuenta a la Mesa de que, una vez finalizado el plazo facilitado al licitador para aportar la justificación solicitada, éste ha presentado escrito el cual se remitió al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para la emisión del citado informe.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Proyectos y Dirección Obras de Edificación con fecha 8 de abril de 2024 se retiran del orden del día los actos previstos para realizar la valoración de los criterios cuantificables automáticamente y la propuesta de adjudicación de este expediente, al acordar la Mesa que procede solicitar informe complementario en el que se dé respuesta concreta a cada uno de los argumentos expuestos por la entidad EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. en el escrito presentado para justificar su oferta.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. ANTONIO HINOJOSA GALINDO
SECRETARIO

D. JUAN ANTONIO MUÑOZ ARGÜELLES
PRESIDENTE

Sesión del 18 de abril de 2024

Pág. 17

Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKftg+J+O5g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez		Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero		Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles		Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke		Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo		Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín		Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	17/18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKftg+J+O5g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Código Seguro De Verificación	rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Romero Gómez	Firmado	22/04/2024 14:37:04
	Sergio Fernández Romero	Firmado	22/04/2024 14:29:07
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	22/04/2024 13:39:17
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	22/04/2024 12:49:36
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	22/04/2024 12:22:36
	José Antonio Martín Martín	Firmado	22/04/2024 12:21:31
Observaciones		Página	18/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHDXIXcqWyTeKFtg+J+O5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

